UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 773 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1130-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 138-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 150-2026-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando N° 022-2026-DELL-FCE/UNSCH del Departamento Académico de Lenguas y Literatura sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Mg. Valerio Meza Sotomayor; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2645571, de fecha 23 de marzo de 2026, el Mg. Valerio Meza Sotomayor, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con él con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, conforme al articulo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Modificado por la Ley N° 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, con Memorando N° 150-2026-UNSCH-FCE, de fecha 10 de abril de 2026, la Facultad de Ciencias de la Educación ha remitido la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Mg. Valerio Meza Sotomayor, acompañando la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2026-FCE-CF, de fecha 01 de abril de 2026;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mg. Valerio Meza Sotomayor, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199;

Estando a la Opinión Legal Nº 138-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 773 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mg. VALERIO MEZA SOTOMAYOR, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de abril al 30 de julio del 2026.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FEZM/wvgs